

RESOLUCIÓN NÚMERO 017 DE 2019
(Febrero 15)

“Por la cual se aprueba una póliza”

LA RECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP, en uso de sus atribuciones legales conferidas mediante Acuerdo 016 del 22 de junio de 2016,

C O N S I D E R A N D O:

Que las garantías son instrumentos de cobertura de Riesgos comunes en procesos de contratación.

Que el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Que por medio de SEGURO DEL ESTADO S.A y en cumplimiento de lo establecido en el Contrato N° 011 del 14 de febrero de 2019, “**SOL CABLE VISION S.A.S ESP**” constituyó póliza con los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE CALIDAD DEL SERVICIO**, cuyo beneficiario es el INFOTEP. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato, el cual es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE INTERNET PARA LA CONEXIÓN DE ÚLTIMA MILLA, DESDE EL CABLE SUBMARINO, HASTA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL, SOPORTADO BAJO EL CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS”.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese las pólizas: número 75-44-101096873 expedida el 15 de febrero de 2019, con vigencia desde el 15/02/2019 hasta el 15/08/ 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que la póliza cubre los siguientes amparos: Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 15 días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).



SILVIA MONTOYA DUFFIS
Rectora